

ARTÍCULO 19. Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 173-21, del 17 de marzo de 2021, que designó a José Manuel Mercedes Aracena, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Marsella, República Francesa.

ARTÍCULO 20. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 706-20, del 17 de diciembre de 2020, que designó a Yoselin García Rodríguez, cónsul general de la República Dominicana en Ámsterdam, Reino de los Países Bajos.

ARTÍCULO 21. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 49-21, del 29 de enero de 2021, en lo que respecta a la designación de Antonio Vidaly Genao Jiménez, cónsul general de la República Dominicana en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 22. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 599-20, del 2 de noviembre de 2020, que designó a Nelson Francisco Carela Luna, cónsul general de la República Dominicana en Génova, República Italiana.

ARTÍCULO 23. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 489-20, del 21 de septiembre de 2020, en lo que respecta a la designación de Raúl Jafet Raful Soriano, cónsul general de la República Dominicana en Frankfurt, Alemania.

ARTÍCULO 24. Queda sin efecto cualquier traslado administrativo relacionado a las designaciones derogadas por el presente decreto.

ARTÍCULO 25. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 555-24 que nombra a los señores Besaida María Manuela Santana Sierra de Báez y Arístides Victoria Yeb, miembros del Consejo de Directores del Banco de Reservas. Deroga los artículos 2 y 5 del Decreto núm. 573-20. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 555-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 13-24, del 23 de abril de 2024, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 373-20 del 21 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Besaida María Manuela Santana Sierra de Báez queda designada miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución de Jesús Ramos Menéndez.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 373-20 del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Arístides Victoria Yeb queda designado miembro del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la República Dominicana, en sustitución de Anel Marcial Veras.

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 373-20 del 21 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 5. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 556-24 que deroga el Decreto núm. 155-07, que declaró de utilidad pública una porción de terreno de 137.359 metros cuadrados en Villa Altagracia, provincia San Cristóbal, la cual sería destinada a la construcción de un parque industrial por parte del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial. G. O. No. 11167 del 23 de septiembre de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 556-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.